

## **RESOLUCION N° 252/16**

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por el empleado municipal contratado, Sr. ADRIAN DAVID MEDINA legajo N° 1150, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirma que debe continuar en reposo desde el 15 de diciembre de 2016 y por el término de seis (6) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **R E S U E L V E**

Artículo 1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado Sr. ADRIAN DAVID MEDINA Legajo N° 1150, desde el 15/12/2016 hasta el 20/12/2016 (6 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de diciembre de 2016.-

**FIRMADO:**     Arq. FERNANDO ZANOTTI  
                         SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL